



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0131-2019

(27 FEB 2019)

“Por medio del cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad a una docente”

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

Que mediante Decreto No. 0091 del 11 de febrero de 2019, se nombró como docente provisional a la licenciada, **SHELNERY JAMES WEBSTER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.980.167, Expedida en Providencia, en el Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media en el área de Humanidades: Idioma Extranjero Inglés, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas en la Institución Educativa, Junín, en la plaza Vacante Temporal generada por la licencia de enfermedad no profesional de la docente **BEATRIZ ROBINSON DUFFIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.446.545, Expedida en Barranquilla.

Que mediante Resolución No. 000911 de fecha 27 de febrero de 2019, se prorroga la licencia de enfermedad no profesional a la docente, **BEATRIZ ROBINSON DUFFIS**, contados desde el **27 de febrero hasta el 13 de marzo de 2019**.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: *“Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente”*.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, Señala que: *“El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”*.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docentes para el Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria ya que los docentes que concursaron y aprobaron el concurso están nombrados; por lo que es necesario prorrogar el nombramiento en provisionalidad a una docente por necesidad del servicio.

Que el alcance de las prórrogas que sucedan, para efecto de extender pro tempore la situación jurídica al docente, está sujeta a las condiciones objetivas para el caso concreto licencia de enfermedad por motivo de licencia de enfermedad no profesional a la docente, **BEATRIZ ROBINSON DUFFIS**.

Que la licenciada, **SHELNERY JAMES WEBSTER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.980.167, Expedida en Providencia, no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo y ostenta título de Licenciada en Lengua Castellana, Inglés y Francés, por lo tanto, reúne los requisitos legales para prorrogar el nombramiento Provisional en la plaza vacante temporal en la Institución Educativa **Junín**.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Prorróguese el nombramiento temporal a la licenciada, **SHELNERY JAMES WEBSTER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.980.167, Expedida en Providencia, a partir del **27 de febrero hasta el 13 de marzo de 2019**, como docente provisional del Nivel de Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media en el área de Humanidades: Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa **Junín**, en la plaza de Vacancia Temporal de la docente, **BEATRIZ ROBINSON DUFFIS**.

ARTICULO SEGUNDO: La prórroga de la que trata el presente Decreto tendrá efectos legales a partir del 27 de febrero de 2019 o:

- Hasta el momento en que, dentro del plazo proyectado para la prórroga del nombramiento se provea de forma definitiva el cargo en vacancia provisional o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerita.
- Hasta el momento en que la licenciada nombrada en provisionalidad le sobrevenga una inhabilidad (sanción disciplinaria, o evaluación de desempeño no satisfactoria), incompatibilidad, prohibición o impedimento.
- En el momento en que expresa o tácitamente la licenciada se separe del empleo para el cual fue nombrada en provisionalidad a través del Decreto 0091 del 11 de febrero de 2019.

ARTICULO TERCERO: Hágase saber a la docente a quien se le prorroga el nombramiento que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2A en la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002 y durante el tiempo que permanezca en el cargo.

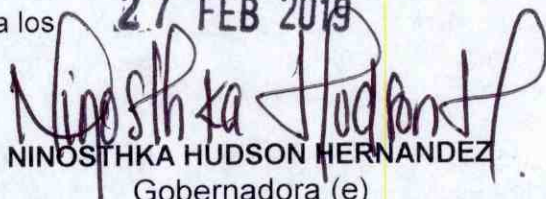
ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente que se le prorroga el nombramiento en el artículo primero de este decreto y a la rectora del plantel.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

27 FEB 2019


NINOSTHKA HUDSON HERNANDEZ
Gobernadora (e)


ALICIA JACKSON ARCHBOLD
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes 
Aprobó: Ninosthka Hudson/Alicia Jackson 
Revisó: Oficina Jurídica 
Archivó: Steve Barrios